



RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución del auto de 29 de julio de 2011 que corrige la omisión producida en la sentencia n.º 407/2011, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 597/2009. (2011062088)

Con fecha 29 de julio de 2011, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ha dictado auto que corrige la omisión producida en la sentencia n.º 407, recaída en el procedimiento ordinario n.º 597/2009, promovido a instancias de la procuradora Sra. Martín González, en nombre y representación de la parte recurrente, D. Adelino Labrador Martín, en el cual había sido demandada la Junta de Extremadura y code-mandado el Excmo. Ayuntamiento de Helechosa de los Montes. Dicha sentencia ha devenido firme. El recurso versaba sobre la resolución recaída en el expediente administrativo n.º 0633041FO110, deslinde del Monte "2.ª Porción de las Hojas Comunes o Quinto de Valmorro y Raña de las Lagunas MUP n.º 7", en la pedanía de Bohonal de los Montes.

La ejecución de la sentencia n.º 407 fue dispuesta mediante Resolución de 28 de junio de 2011 y publicada en el DOE n.º 132, lunes 11 de julio de 2011. La presente resolución completa a ésta.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del auto de 29 de julio de 2011, en el sentido de "entender que también deberá excluirse del deslinde y sin perjuicios de las acciones civiles, la finca sita en el polígono 21, parcela 35", que corrige la omisión de la sentencia n.º 407 dictada el 12 de mayo de 2011, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 597/2009.

Mérida, a 17 de octubre de 2011.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía,
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO

• • •